



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S.**, que dentro del expediente No. **JCV-08091**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 02 de mayo de 2013-RESOLUCION No: 028892. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar** la renuncia al Contrato de Concesión Minera N° **JCV-08091** presentada el 14 de diciembre de 2012, por la representante legal suplente de la sociedad **NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S.** con NIT 900.393.766-3, titular del mismo, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en los municipios de **NECHÍ** de éste Departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de diciembre de 2010, con el código **JCV-08091**, por las razones anotadas anteriormente.----**ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar** terminado el Contrato de Concesión Minera radicado No. **JCV-08091**, por renuncia al mismo de acuerdo con el artículo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 685 de 2001 y la Cláusula Trigésima Cuarta del citado contrato.---**ARTÍCULO TERCERO: Requerir** al titular minero para que se sirva allegar el recibo del pago de la prima de la Póliza Minero Ambiental 42-44-101053183 expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con un valor asegurado de veintitrés millones doscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y seis pesos (\$23.287.546), de la cual se acusa recibo.---**ARTÍCULO CUARTO: Requerir** al titular minero para que mantenga vigente la Póliza Minero Ambiental por tres años más, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO QUINTO: Acusar** recibo del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad por valor de veinte millones ciento veinticuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos (\$20.124.635).----**ARTÍCULO SEXTO Suscríbese un Acta de Finalización de Contrato** de acuerdo con lo consagrado en la cláusula trigésima séptima del contrato, en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista en lo que tiene que ver con la etapa en la que se encontraba el contrato al momento de la renuncia.---- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez se suscriba el acta de liquidación, se ordena al contratista terminar la ocupación de la zona objeto del contrato terminado y su entrega a la Dirección de Titulación Minera, así como el retiro de las obras de superficie que sean de su propiedad (si fuere el caso), siempre que no se causen



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

perjuicios al yacimiento, dentro del término de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de finalización del contrato.---ARTÍCULO OCTAVO: Vencido el término previsto en el artículo quinto sin que los contratistas hayan desocupado la zona o área del contrato (si la hubieren ocupado para efectos de la exploración), ejercítense las acciones administrativas de amparo consagradas en el Código de Minas.---ARTÍCULO NOVENO: Una vez en firme esta Resolución, envíese a los Ingenieros de esta Dirección, para su desanotación en los archivos gráficos de la Dependencia, y a la Agencia Nacional Minera -ANM- para lo de su competencia.--- ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez cumplido todo lo anterior, archívense las diligencias.-----ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificar personalmente el contenido de la presente decisión al interesado.-----ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE-Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

17 JUN. 2013

a las 7:30 a.m.

Elizabeth C
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

Desfijado

21 JUN. 2013

a las 5:35 p.m.

Elizabeth C
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa



Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica